

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNT-083-2015
RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS****OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA E IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA SECTORIAL
NTS-TS 003 (SOSTENIBILIDAD PARA AGENCIAS DE VIAJES DE COLOMBIA 2015)"****• PRAXISS CONSULTORES**

De: Marcela Díaz Ramirez [mailto:mdiaz@praxiss-consultores.com]
Enviado el: martes, 27 de octubre de 2015 12:20 p.m.

OBSERVACIONES.**Pregunta 1:**

1. Solicitamos que se amplie el plazo a una semana más, dada la especificidad del equipo de trabajo con el que se debe contar.
-

Respuesta:

Se mantendrán los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación publicados de acuerdo a la adenda N.1

Pregunta 2:

2. En relación a la experiencia del equipo de trabajo, aceptar la experiencia en asesoría de normas tales como ISO 17025 Seguridad alimentaria, ISO 13485 Dispositivos médicos, 17025 Laboratorios, HACCP, CCA, Buenas prácticas de manufactura, RETIE y normas de producto, entre otras.

Respuesta:

Se niega la solicitud

Pregunta 3:

3. Confirmar a que se refieren con no aceptación de autocertificaciones. Se interpreta que sea a nombre de la persona jurídica, mas no para el equipo de trabajo. Por favor confirmar que se acepten certificaciones que el proponente entrega a sus consultores, informando que han participado en proyectos de empresas clientes del proponente.

Respuesta:

No se consideran auto certificaciones las certificaciones que la empresa emita a los consultores en la experiencia desarrollada con la empresa en otros proyectos

Pregunta 4:

4. Dentro de las 56 horas de asesoría por agencia, deberán estar incluidos el diagnostico inicial, la auditoria interna y el acompañamiento durante la certificación o deberán hacerse horas adicionales no cubiertas por el presupuesto?

Respuesta:

No hay horas adicionales, dentro de las 56 horas personalizadas deberá hacerse todo lo que se requiera.

Pregunta 5:

5. En cuanto a la experiencia del equipo de trabajo y de la persona jurídica, solicitamos que se acepte la experiencia en Sistemas de Gestión de calidad, no Sistema Integrado de gestión, dado que la asistencia técnica va enfocada hacia la prestación de servicios, no

incluye otras normas transversales como gestión ambiental.

Respuesta:

Se realizara modificación del criterio mediante adenda N.2

Pregunta 6:

6. No solicitar experiencia específica de agencias de viaje, dado que esto favorece a una minoría de proponentes.

Respuesta:

Se realizara modificación del criterio mediante adenda N.2

Pregunta 7:

7. Frente al pago por empresas asesoradas y certificar, quiere decir que si solo se asesoran 50 agencias, a razón de 4 millones cada una, el valor del contrato sería de \$ 200 millones? En caso de no certificarse por motivos directos de la agencia, no se reconoce el pago al proponente?

Respuesta:

Se realizara modificación del criterio mediante adenda N.2

Pregunta 8:

8. En el presupuesto unitario por agencia, deberá incluirse la preparación de las agencias para la renovación del registro turístico?

Respuesta:

El proponente deberá preparar a las empresas para que en el proceso de renovación de su registro nacional de turismo, que se realizara entre enero y marzo de cada año, las agencias de viajes estén en la capacidad de cumplir con el requisito de la autoevaluación de primera parte que exija el

MinCIT para el cumplimiento de la norma en la empresa así aún no tenga el certificado de calidad de acuerdo al inciso j del numeral 1.3.6 Obligaciones específicas del proponente Pagina 11.

Pregunta 9:

9. El presupuesto incluye gastos de viaje para las asistencias técnicas, salones y refrigerios para las capacitaciones?
-

Respuesta:

Si incluye todos los gastos de acuerdo a lo establecido en los incisos c y d del numeral 1.3.6. Obligaciones específicas del proponente.

Pregunta 10:

10. Aclarar si se pagan los impuestos de la ciudad principal con quien se firma el contrato o si se requiere pagar impuestos y contribuciones adicionales Departamentales o Municipales de acuerdo con los lugares de las agencias asesoradas.

Respuesta:

Se pagan los impuestos de la ciudad principal con quien se firma el contrato

Pregunta 11:

11. Solicitamos que se exiga el RUP de los proponentes

Respuesta: Fontur al ser una entidad de carácter privado y sometido a las normas civiles y comerciales, para las verificaciones de las propuestas presentadas en sus diferentes invitaciones no requiere del registro único de proponentes, toda vez que esta es una exigencia que realizan las entidades públicas para acceder o aspirar a la celebración de contratos, por ende, no se accede a la solicitud.

Pregunta 12:

12. Solicitamos que se modifique el capital de trabajo de un 30% a un 25%, dado que con el cumplimiento del índice de liquidez se tiene una adecuada capacidad de respuesta para el funcionamiento del proyecto.
-

Respuesta:

Los indicadores financieros son establecidos por Fontur de manera estandarizada de acuerdo a la cuantía del proceso y al tipo de contratos a celebrar, por ende, no se pueden realizar modificaciones a éstos requisitos.

Pregunta 13:

13. Aclarar que en caso de crear una unión temporal, es válido que una sólo de las firmas sea la que tenga la experiencia en el objeto de la propuesta.
-

Respuesta:

Si es procedente.

Pregunta 14:

14. Solicitamos de manera respetuosa reajustar el presupuesto o el número máximo de agencias a asesorar, dado que para cumplir con el alcance de 100 agencias de viajes, se estimaría un promedio de \$4'000.000= por agencia incluyendo impuestos y gastos de logística, lo cual está por debajo de las tarifas de mercado de la consultoría.

Respuesta:

El presupuesto ofertado se mantendrá de acuerdo a la INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNT-083-2015

- **CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO**

De: Blanca Castillo [mailto:comercial@camaraarmenia.org.co]

Enviado el: Lunes, 26 de octubre de 2015 9:50 p.m.

OBSERVACIÓN.

Pregunta 1: "De modo muy respetuoso ponemos a su consideración la siguiente observación respecto a la presentación de la Propuesta del Asunto (*Numeral 2.6.10 del pliego de condiciones*):

Es posible que sólo se presente en medio físico la versión ORIGINAL de la propuesta, y que las dos copias exigidas se envíen en medio digital (2 CDs)?

La anterior solicitud obedece a que al enviar un original y dos copias FÍSICAS se incurre en demasiado uso de papel (dados el alto número de documentos habilitantes y técnicos que hay que adjuntar a la propuesta y que son copias de originales, como es el caso hojas de vida, y gran parte de los documentos de experiencia habilitante, información financiera etc.), lo cual va en contravía del compromiso que tenemos todas las empresas e instituciones de contribuir a preservar el medio ambiente. En ese sentido, la idea es poder aprovechar los recursos tecnológicos con que a hoy día se cuenta, los cuales, entre muchos otros beneficios que generan, permiten minimizar el daño ambiental que hacemos con el uso excesivo de papel.

Incluso, lo ideal sería que solo se tuviese que enviar en físico aquella documentación que sí o sí debe ir firmada en original por el representante legal (ej: carta de presentación, certificaciones y formatos ANEXOS, garantía de seriedad de la propuesta), y que estos igualmente se enviarán escaneados en su debido orden, incluyendo los demás archivos que comprende la propuesta, y adjuntando el número de copias digitales (en CD), que se requieran para realizar la respectiva evaluación".

Respuesta:

En atención a la observación presentada, me permito informarle que la presentación de las propuestas debe ser como se mencionan en los términos de la invitación en el numeral 2.6.10 y tener presente lo estipulado en dicho numeral.

- **ISOLUCIONES INNOVACIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL**

De: Carlos Rengifo Martinez [mailto:aguerrero@isolucionesltda.com]

Enviado el: Martes, 27 de octubre de 2015 10:44 p.m.

Pregunta 1:

De manera nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proyecto de pliego del proceso de la referencia:

- De acuerdo con el numeral **1.3.5.3 Tiempo de Asesoría** de las condiciones particulares menciona lo siguiente:

"(...) cumplir hasta 56 horas de asesoría presencial, de las cuales 32 serán grupales y 24 serán personalizadas en cada Agencia, por cada Agencia de Viajes, considerando como máximo 16 semanas para la implementación de los requisitos de la norma. (...)"

Respecto a este aspecto solicitamos nos sea aclarado si las 32 horas grupales al ser parte del tiempo de asesoría requiere cubrir gastos de recursos logísticos (Salones, refrigerios, entre otros).

Respuesta:

Si incluye todos los gastos de acuerdo a lo establecido en los incisos c y d del numeral 1.3.6. Obligaciones específicas del proponente.

- De acuerdo con el literal E. del numeral **3.1.6 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROPONENTE** de las condiciones particulares menciona lo siguiente:

"(...) Realizar capacitaciones grupales de 30 personas de doce (12) horas. (...)"

Con relación a este punto solicitamos nos sea aclarado el número de capacitaciones a realizar, así mismo tenemos la inquietud si estos grupos de 30 personas deben ser para todo el personal de las agencias o la conformación de un equipo de líderes por agencia que conforme el equipo de las 30 personas.

Pregunta:

- De acuerdo con el literal L. del numeral **3.1.6 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROPONENTE** de las condiciones particulares menciona lo siguiente:

"(...) Realizar las auditorías internas desplazándose a cada Agencia para llevarla a cabo con personal con experiencia e idóneo para realizar esta actividad. (...)"

En este aspecto pedimos comedidamente aclaración sobre el número mínimo de horas para cada auditoría e igualmente si estas horas se contemplan dentro de las 56 horas en cada agencia según lo descrito en el numeral 1.3.5.3 Tiempo de Asesoría.

Respuesta:

El número mínimo de horas deberá ser propuesto por el contratista seleccionado en su cronograma de trabajo el cual deberá ser aprobado por el comité de seguimiento del contrato y deberá contemplarse dentro de las 56 horas de acuerdo a lo descrito en el numeral 1.3.5.3 Tiempo de asesoría

Pregunta 2:

De manera nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proyecto de pliego del proceso de la referencia:

- De acuerdo con el numeral **1.3.5.3 Tiempo de Asesoría** de las condiciones particulares menciona lo siguiente:

"(...) cumplir hasta 56 horas de asesoría presencial, de las cuales 32 serán grupales y 24 serán personalizadas en cada Agencia, por cada Agencia de Viajes, considerando como máximo 16 semanas para la implementación de los requisitos de la norma. (...)"

Respecto a este aspecto solicitamos nos sea aclarado a que hace referencia las 32 horas grupales como estarán conformadas puesto que no está especificado si estas horas serán por grupo de Agencias de viaje, por cada departamento entre otros.

Respuesta:

Las horas grupales serán dictadas a los representantes de la agencia de viajes en cada una de las ciudades

- De acuerdo con el numeral **1.3.5.3 Tiempo de Asesoría** de las condiciones particulares menciona lo siguiente:

"(...) contar con la visita de auditoría interna para la norma. Acompañar a la agencia de viajes durante el proceso de autoevaluación. (...)"

Con referencia a este punto solicitamos aclaración sobre si la visita de auditoría interna está incluida dentro de las 56 horas de asesoría presencial o son adicionales e igualmente quisiéramos conocer el número de horas se requieren para esta visita de auditoría, esto mismo teniendo en cuenta que estos datos son relevantes a la hora de realizar una propuesta económicamente competitiva para la entidad según las exigencias que el proyecto necesite.

Respuesta:

El número mínimo de horas deberá ser propuesto por el contratista una vez sea seleccionado en su cronograma de trabajo el cual deberá ser aprobado por el comité de seguimiento del contrato y deberá contemplarse dentro de las 56 horas de acuerdo a lo descrito en el numeral 1.3.5.3 Tiempo de asesoría

Pregunta 3:

- De acuerdo con el numeral 3.4.2. **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE** de las condiciones particulares menciona lo siguiente:

“(…) Los proponentes deben acreditar la experiencia mediante cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados dentro de los últimos cinco (5) años previos al cierre de la presente invitación, en donde su objeto o alcance contemple procesos de asistencia técnica para la adopción de procesos de sostenibilidad o de implementación de sistemas integrados de gestión y calidad. (…)”

En este aspecto solicitamos comedidamente nos sea aclarado si los cinco (5) contratos requeridos con el objeto de asistencia técnica para la adopción de procesos de sostenibilidad o de implementación de sistemas integrados de gestión y calidad deben sumar el valor del presupuesto oficial.

Respuesta:

Se realizará modificación del criterio mediante adenda N.2

Pregunta 4:

- De acuerdo con el numeral 3.4.3. **EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE)** de las condiciones particulares menciona lo siguiente:

“(…) El proponente debe conformar un equipo de trabajo con cinco (5) asesores o implementadores con experiencia en cualquiera de las Normas Técnicas Sectoriales elaboradas por las diferentes Unidades sectoriales de Normalización. (…)”

Con referencia a este punto solicitamos amablemente claridad sobre qué normas contempla la experiencia requerida en cualquiera de las Normas Técnicas Sectoriales e igualmente sobre esta misma línea si aplicaría la experiencia específica en Normas Técnicas en Turismo de Aventura por ejemplo.

No siendo otro el motivo del presente oficio, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su gentil respuesta.

Respuesta:

Las normas técnicas sectoriales se pueden encontrar en la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o siguiendo este link. <http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=16197>, sin embargo es importante resaltar que los proponentes deben tener un conocimiento previo de estas normas para el buen desarrollo del objeto de la presente invitación.

Pregunta 5:

De manera nos permitimos presentar las siguientes observaciones al documento de condiciones particulares de la referencia:

- De acuerdo con el numeral 3.4.3. **EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE)** de las condiciones particulares menciona lo siguiente:

“(...) El proponente debe conformar un equipo de trabajo con cinco (5) asesores o implementadores con experiencia en cualquiera de las Normas Técnicas Sectoriales elaboradas por las diferentes Unidades sectoriales de Normalización. (...)”

Con referencia a este punto solicitamos comedidamente aclaración sobre el perfil académico y/o de formación que se requiere para este cargo de implementadores, puesto que no se encuentra manifiesto dentro del documento de condiciones particulares.

Finalmente y teniendo en cuenta lo anterior solicitamos se tengan en cuenta dentro de la formación académica carreras profesionales en Ingenierías, administración y/o Tecnólogo como administradores turísticos, guía turística o afines, esto mismo dado que tanto estas carreras profesionales y tecnológicas cuenta con la formación necesaria para trabajar directamente en la mejora de procesos entre otros aspectos que requiere el objeto del proyecto.

Respuesta:

No se exige un perfil académico y/o de formación determinado para el equipo de trabajo, solamente se solicitara la experiencia requerida de acuerdo al numeral 3.4.3 EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE)

COMITÉ EVALUADOR**BOGOTÁ D.C 4 DE NOVIEMBRE DE 2015.**